CONTRATO No. 4600104660 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	SUMIGROUPE S.A.S.
NIT:	901.672.710-2
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MÚSICO VOCAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($53.025.448) INCLUIDO IVA
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025 CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (28/04/2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN 01**: AMPLIACIÓN NRO. 01: POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO Y HASTA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ANTECEDENTES:

El Decreto 883 de 2015 en su artículo 120, define a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía como una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El artículo 16 del Decreto 863 de 2020 dispone que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio; igualmente el artículo 17 ibidem, establece que es función de la secretaría #coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos#; así como la de Diseñar y dirigir las políticas para la gestión integral del talento humano nivel central y descentralizado, de acuerdo con las directrices e instrumentos definidos, con el fin de fortalecer la cultura de organización saludable, con el fin de mejorar la calidad de vida de los diferentes servidores públicos, jubilados y grupo familiar, a través de su Subsecretaría de Gestión Humana.

En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de adelantar los programas culturales para los servidores públicos y su grupo familiar.

Mediante la modalidad de mínima cuantía, se contrató con la empresa SUMIGROUPE SAS la operación logística para la realización del Programa de Formación Músico Vocal y hasta el momento su ejecución ha sido satisfactoria.

El contrato 4600104660 de 2025, cuyo objeto es "*Prestar el servicio para la realización del programa de formación músico vocal*", en el marco del plan de bienestar e incentivos, fue suscrito con Sumigroupe SAS, el día 8 de abril de 2025, iniciando su ejecución el 28 de abril de 2025 y hasta el momento su ejecución ha sido satisfactoria.

A la fecha de elaboración del presente documento no se presenta proceso sancionatorio ni incumplimientos por parte del contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 53.025.448
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$ 53.025.448
Pagos Realizados (Acumulado)	$43.654.788
Saldo del contrato al 07 de noviembre de 2025	$ 9.377.660
Porcentaje de ejecución financiera	82,33%
Porcentaje de ejecución física	82,33%

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de que el contratista cumpla con los requerimientos técnicos que se estipulan para algunos ítems del componente horas docentes y dado que por la vacancia de fin de año no es posible completar las horas pactadas en el contrato, se hace necesario la ampliación por un mes, contado a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2026 y en este lapso de tiempo se cumpla con la cantidad de horas contratadas y que son necesarios para el desarrollo contractual, quedando el siguiente valor pendiente por facturar:

COMPONENTE RECURSO HUMANO				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
DOCENTE	Horas	4	$ 89.483	$ 357.932

Este valor sería cancelado con valores reservados en ajuste, para pago cuando la Secretaría de Hacienda lo autorice en el año 2026.

Del mismo modo, la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 4 de diciembre de 2006 (expediente 15239), indicó que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido: "*el ratio temporis para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo será viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal*". Por lo anterior, la modificación del presente contrato está en armonía con los parámetros normativos y jurisprudenciales.

En consideración de lo anterior, se exponen las situaciones fácticas reales y normativas para la modificación, congruencia normativa y su impacto en beneficio de los servidores públicos y trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

> *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones de realizar modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del Gasto dejan constancia que, durante la ejecución del contrato No. 4600104660 de 2025 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el Ordenador del Gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por el supervisor designado por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

En razón a lo anterior, se hace necesario ampliar el contrato en el término de un (01) mes contado a partir del primero (01) de enero y hasta el 31 de enero de dos mil veintiseis (2026), ambas fechas inclusive.

Conocidas las explicaciones aducidas anteriormente y verificadas por el supervisor del contrato, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

SOLICITUD:

MODIFICACIÓN 01:

Consistente en:

AMPLIACIÓN NRO. 01: POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO Y HASTA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de Acta CIP N° 41 del 03 de diciembre de 2025.

ANEXOS:

1. *Lista de Chequeo*
2. *Solicitud de modificación*
3. *Solicitud del Secretario de Despacho dirigida al contratista*
4. *Respuesta contratista en donde manifiesta la voluntad de realizar la modificación*
5. *Documento de consulta de Responsables Fiscales (Persona Natural y Jurídica)*
6. *Documento Inhabilidades e Incompatibilidades, Procuraduría ((Persona Natural y Jurídica)*
7. *Antecedentes Judiciales Policía Nacional y Medidas Correctivas (Persona Natural)*
8. *Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*
9. *Acta del CIP de Gestión Humana y aprobación*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO YEPES PERALTA
Supervisor